



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ORDENANZA N° 615/CDLO  
Y SU MODIFICATORIA  
ORDENANZA N° 617/CDLO**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL  
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,  
BARRIDO DE CALLES, PARQUES  
Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL  
DISTRITO DE LOS OLIVOS  
PARA EL PERIODO 2026**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 464  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

## ORDENANZA N° 615/CDLO

Los Olivos, 30 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos Durante el Período 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidad Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorrogue los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Que, en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificada con la Ordenanza N° 553-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460, ambas normas fueron publicadas con fecha 24 de diciembre de 2022.

Que, mediante Ordenanza N° 568-CDLO, modificada con la Ordenanza N° 571-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2024, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 561, ambas normas fueron publicadas con fecha 29 de diciembre de 2023.

Que, en la Ordenanza N° 601-CDLO, modificada con la Ordenanza N° 604-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2025, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472, ambas normas fueron publicadas con fecha 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 389-2025/MDLO/GGA/SGAVyO, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite su Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines 2026, asimismo en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental, implementara durante el ejercicio 2026 acciones que ayuden a garantizar y si es posible mejorar la prestación y calidad del servicio de Parques y Jardines en beneficio de toda nuestra comunidad olivense.

Que, con Memorandum N° 01622-2025-MDLO-GGA/SGLPMA, la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, remite su Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

Que, mediante Memorandum N° 2631-2025-MDLO/GSC/SGS, la Subgerencia de Serenazgo remite su Plan Anual de Serenazgo, esto en concordancia con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, así como la Subgerencia de Transporte y Fiscalización Administrativa y Control Urbano para el cumplimiento de las actividades y garantizar un mejor servicio de serenazgo.

Que, con Informe N° 463-2025/MDLO/GATyR/SGR, la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2026, así como el Informe Técnico que sustenta la determinación de los costos, las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026.

Que, mediante el Informe N° 119-2025-MDLO/GATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el expediente y el proyecto de Ordenanza a fin de que prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°304-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que resulta viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el período 2026.

Que, con Proveído N° 5031-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) de los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y modificatorias, y con el voto en mayoría del Pleno del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLÍQUESE** para el ejercicio 2026 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificada con la Ordenanza No 553-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios

Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** para el ejercicio 2026, la aplicación del IPC de Lima Metropolitana, en un valor de 1.53%, del factor reajuste del mes de julio, aprobado con Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, a los costos y tasas establecidas en la Ordenanza No 601-CDLO, modificada con la Ordenanza N° 604-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2026, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2026, previa ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifica serán publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la Ordenanza con su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniliosolivos.gob.pe](http://www.muniliosolivos.gob.pe)).

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Disponer que los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial 2026, de acuerdo al siguiente cronograma: 1er Trimestre: 28 de febrero de 2026, 2do Trimestre: 31 de mayo de 2026, 3er Trimestre: 31 de agosto de 2026 y 4to Trimestre: 30 de noviembre de 2026.

**Segunda.-** Los contribuyentes podrán optar por realizar el pago de forma anual o trimestral para lo cual se establecen los siguientes beneficios a manera de incentivo por el cumplimiento puntual del pago:

- a) 10% de descuento por pago puntual, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2026, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2026.
- b) 5% de descuento por pago puntual, sobre la determinación trimestral de Arbitrios Municipales 2026, para cada fecha de vencimiento a condición de que se cancelen los Arbitrios Municipales hasta la fecha del vencimiento respectivo, conjuntamente con el Impuesto Predial.

Es preciso señalar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente artículo, los contribuyentes deberán encontrarse al día en el pago de los Arbitrios Municipales y del Impuesto Predial hasta el periodo 2025.

**Tercera.-** Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en cuanto al número de habitantes de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcu del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2026. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**Cuarta.-** Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria respecto de la longitud de frentes de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcu del arbitrio de Barrido de Calles 2026. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**Quinta.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos (copropietarios), se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autovaluo, o, podrán ser considerados obligados solidarios con los demás condóminos (copropietarios) por el total, o, por una parte, de la deuda de arbitrios correspondientes a estos últimos de acuerdo a lo que disponga la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**Sexta.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

**Séptima.-** Dispóngase que los incrementos de los Arbitrios Municipales 2026 que, se originen como resultado de la aplicación de la presente, tendrán un máximo de 20% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2025, para los predios con uso casa habitación.

**Octava.-** Dispóngase que los incrementos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2026, que se originen como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza, tendrán un tope máximo de 40% de incremento para el uso M2 y de 50% para el uso M3, con respecto a los montos determinados para el ejercicio 2024, para los predios con dichos usos correspondientes al M2 y M3, respectivamente.

**Novena.-** Dispóngase que, en los incrementos de los Arbitrios Municipales 2026, que se originen como resultado de la aplicación del presente dispositivo legal, se aplicarán sin tope, con excepción de los supuestos mencionados en la séptima y la octava disposición complementaria y final de la presente Ordenanza.

**Décima.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Oficina General de Secretaría su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal institucional de la municipalidad para los fines de publicidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

## ORDENANZA N° 617/CDLO

Los Olivos, 28 de noviembre de 2025

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 0628-2025/MDLO/GATYR/MDLO de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 137-2025-MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 369-2025/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N.º 6179-2025-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 2386-MML, sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; en su Artículo 8° establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorogue los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificada con la Ordenanza N° 553-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460, ambas normas fueron publicadas con fecha 24 de diciembre de 2022;

Que, en la Ordenanza N° 568-CDLO, modificada con la Ordenanza No 571-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2024, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 561, ambas normas fueron publicadas con fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, en la Ordenanza N° 601-CDLO, modificada con la Ordenanza No 604-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2025, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472, ambas normas fueron publicadas con fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Ordenanza N.º 615-2025/CDLO, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2026, dispositivo legal que fue remitido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima para el inicio del procedimiento de ratificación correspondiente;

Que, mediante Requerimiento N° 289-078-00000050, el Servicio de Administración Tributaria - SAT remite las observaciones legales y técnicas a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 615/CDLO presentado por la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, la Subgerencia de Recaudación con Informe N° 0628-2025-SGR-GATR/ MDLO remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 615/CDLO, mediante el cual se subsana las observaciones emitidas por el SAT de Lima;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 369-2025/MDLO/OGAJ emite opinión que resulta viable aprobar la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 615/CDLO, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2026 en el Distrito de Los Olivos", conforme al proyecto adjunto al Informe N° 0628-2025-SGR-GATR/ MDLO elaborado por la Subgerencia de Recaudación;

Que, la Sesión Ordinaria convocada para el día 28 de noviembre de 2025 se aprobó el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2026, conforme se especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2025;

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N.º 615/CDLO, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2026**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el nuevo Informe Técnico modificado en mérito a las observaciones remitidas por el SAT de Lima, el cual contiene los cuadros de estructura de costos, la metodología de distribución de costos, la determinación de las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2026, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como de la Ordenanza N° 615/CDLO y el Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica ambas ordenanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Oficina General de Secretaría su publicación en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo a Ley; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal web institucional ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** que el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo metropolitano que la ratifica serán publicados en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

## ANEXO

## INFORME TÉCNICO

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DURANTE EL PERIODO 2026 EL DISTRITO DE LOS OLIVOS**

**1. OBJETIVO**

El presente informe tiene como objetivo presentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el periodo 2026.

**2. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460.
- Ordenanza N° 601-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 604-CDLO, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2025, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472.

**3. COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026**

El siguiente cuadro muestra los costos anuales para el ejercicio 2026:

Concepto	Costo Anual Periodo 2025 (*)	% Var	Costo Anual Periodo 2026	Variación
	( en S/ )		( en S/ )	( en S/ )
	[a]	[b]	[ c = a x (100% + b) ]	[ c - a ]
Recolección de Residuos Sólidos	30,423,342.30	1.53%	30,888,819.44	465,477.14
Barrido de Calles	3,078,847.13	1.53%	3,125,953.49	47,106.36
Parques y Jardines	10,544,568.36	1.53%	10,705,900.26	161,331.90
Serenazgo	10,577,188.75	1.53%	10,739,019.74	161,830.99
<b>Total</b>	<b>54,623,946.56</b>	<b>1.53%</b>	<b>55,459,692.93</b>	<b>835,746.39</b>

**3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026**

Mediante Memorándum N° 1622-2025/MDLO/GGA/SGLPMA, la Subgerencia de Limpieza Pública, y Medio Ambiente informa que durante el periodo 2026 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características aprobadas para el año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.
- Actividad 2. Disposición Final de Residuos Sólidos
- Actividad 3. Gestión Administrativa y Supervisión del Servicios

Durante el periodo 2026, la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos se desarrollará de forma integral en todo el distrito, a través de todas sus rutas, para cuya ejecución se ha programado los siguientes servicios y turnos de trabajo:

Descripción	Servicios
Recolección y Traslado de Residuos Sólidos	Recojo de RRSS domiciliarios
	Recojo de RRSS de Mercados
	Repaso de recojo de RRSS

Descripción	Servicios
	Recojo de contenedores soterrados
	Recojo en Calles Angostas con UBC
	Sistema No Convencional
	Recojo de Trastes
	Campañas de limpieza de techos

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

Turnos de Trabajo			
Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche 1	Turno Noche 2
06:00 am - 10:30 am	15:30 pm - 19:30 pm	20:30 pm - 22:30 pm	00:00 am - 04:00 am

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

A continuación, se detalla las zonas que comprende cada ruta del servicio de recolección de residuos sólidos:

Ruta del Servicio	Descripción
Ruta 1	Urb. El Trébol 1,3 y 4ta, Etapa – Urb. Primavera – Urb. Virgen de la Puerta.
Ruta 2	Urb. Santa Rosa de Lima – Asentamiento Humano San Alberto – Condominio Tomas Valle – Asentamiento Humano 05 de Agosto
Ruta 3	Asoc. de Vivienda Hijos de Taurija – Asoc. De Vivienda Iguain – Asentamiento Humano Los Ángeles – Asentamiento Humano Cerro Pacifico – Asentamiento Humano Martires del Sutep – Asentamiento Humano 28de Julio – Asentamiento Humano Virgen de las Mercedes – Asentamiento Humano La estrella -
Ruta 4	Urb. Sol de Oro – Urb. El Trebol 2da. Etapa – Asentamiento Humano Fortin Caycho – Urb. Los Nogales.
Ruta 5	Cooperativa de Vivienda Pueblo Libre – Cooperativa de Vivienda La Libertad – Asoc. Vivienda El Olivar
Ruta 6	Urb. Covida 2da. Etapa – Urb. Mercurio 2da. Etapa – Asentamiento Humano Mercurio Alto – AsentamientoHumano Jose C. Mareategui -
Ruta 7	Urb. Los Pinares – Urb. Palmas Reales – Urb. Covida 1ra. Etapa – Urb. Mercurio 1ra. Etapa.
Ruta 8	Urb. Mercurio – Urb. Goodyear – Urb. Villa Los Angeles – Urb. Panamericana Norte 1ra. Etapa
Ruta 9	Coop. Vivienda Cajabamba – Asoc. Vivienda Virgen de la Soledad – Asoc. Vivienda Angelica Gamarra – Urb.Las Palmeras 1ra. y 2da. Etapa.
Ruta 10	Urb. Panamericana Norte 2da. Etapa – Urb. Micaela Bastidas 1ra. Etapa.
Ruta 11	Asoc. Vivienda Puertas del Sol – Asoc. Vivienda Huaytapallana – Asentamiento Humano 12 de Agosto – Asentamiento Humano Nueva Amistad – Urb. Micaela Bastidas 2da. Etapa – Urb. Previ Naranjal – Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini.
Ruta 12	Urb. El Parque Naranjal 1ra. Etapa 1B – 2da. Etapa 1A – Urb. Los Jazmines del Naranjal – Proyecto IntegralCarlos Cueto Fernandini
Ruta 13	Urb. Villa Sol 2da, y 4ta. Etapa- Urb. Los Parques de Villa Sol – Asoc. De Vivienda Suiza Peruana – Asoc. Viv. Residencial Los Olivos – Asociacion de Viv. Los Tulipanes -Asociacion de Vivienda Peregrinos del Señor – Urb. Villa del Norte 3ra. Etapa
Ruta 14	Urb. Villa del Norte 1ra. y 2da. Etapa.
Ruta 15	Urb. Santa Luisa 1ra. Etapa - Urb. Industrial Infantas – Urb. Industrial Molitalia – Urb. Industrial Naranjal – Urb. El Parque Naranjal 1ra. Etapa 1A.
Ruta 16	Urb. El Parque Naranjal 2da. Etapa 1C - Urb. Los Naranjos 1ra, y 2da. Etapa – Asoc. Viv. Alameda Villa Sol 1ra. Etapa – Asoc. Viv. Alameda Naranjal -Asentamiento Humano Patria Nueva – Asoc. Vivienda Asamblea Constituyente – Urb. Santa Elisa 2000 – Asentamiento Humano Los Olivos – Asentamiento Humano San Martin de Porres 1ra. Etapa.
Ruta 17	Urb. El Parque Naranjal 2da. Etapa 1B – Urb. Los Naranjos 3ra. Etapa – Asentamiento Humano 19 de Mayo – Asoc. Vivienda El Molino – Asoc. Vivienda Villa Universitaria – Asoc. Vivienda Los Portales del Norte – Asoc. Viv. Alameda Villa Sol 2da. Etapa
Ruta 18	Asentamiento Humano Laura Caller Iberico – Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo – Urb. Villa Sol 1ra. Etapa

Ruta del Servicio	Descripción
Ruta 19	Asentamiento Humano San Martín de Porres 2da. Etapa – Urb. Villa San Roque – Asentamiento Humano Enrique Milla Ochoa 1ra. Etapa -
Ruta 20	Asentamiento Humano Juan Pablo II – Asentamiento Humano Enrique Milla Ochoa 2da. Etapa – Asentamiento Humano Los Norteños – Urb. Santa Ana – Asentamiento Humano Los Olivos de Pro
Ruta 21	Urb. San Elías – Urb. Santa Luisa 2da. Etapa – Asentamiento Humano Los Rosales de Pro – Urb. Río Santa 1ra. y 2da. Etapa – Condominios Las Torres de Los Olivos. Asociación de Vivienda El Olivar.
Ruta 22	Asentamiento Humano Los Olivos de Pro 2da. Etapa – Asentamiento Humano El Algodonal – Asociación de Vivienda La Hacienda Pro.
Ruta 23	Urb. Puertas de Pro – Asociación de Vivienda Las Gardenias – Asociación de Vivienda Reforma Agraria – Asociación de Vivienda La Estrella – Urb. Pro 4ta. Etapa – Urb. Pro 1ra. Etapa 1C.
Ruta 24	Urb. Pro 1ra. Etapa A-B – Urb. Pro 2da Etapa – Urb. Pro 3ra Etapa
Ruta 25	Asentamiento Humano Municipal Chillón – Urb. Prolima – Urb. La Floresta de Pro – Urb. San Diego.
Ruta UBC	Asentamiento Humano Daniel Alcidez Carrión – Parque "Micaela Bastidas" Urb. Micaela Bastidas

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de 64,101 propietarios o contribuyentes que corresponden a un total de 90,699 predios a nivel distrital. De los cuales 3,681 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires; 84,124 están en calidad de afectos; y 2,894 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	59,266	84,124
Exonerados	2,228	2,894
<b>Total Afectos</b>	<b>61,494</b>	<b>87,018</b>
Inafectos	2,607	3,681
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios en condición de terrenos sin construir	1,987	2,957
Predios con uso azoteas, tendales y/o aires	612	711
Predios generadores de más de 145 kg de residuos sólidos promedio mensual diario que cuentan con su propia EO-RS	8	13
<b>Total</b>	<b>2,607</b>	<b>3,681</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Costos Anual del Servicio

El costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2026 resulta:

Servicio	Costo Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Costo Anual 2026 S/
	a	b	c = a+(a*b)
recolección de residuos sólidos	30,423,342.30	1.53%	30,888,819.44

**Tasas Anuales del Arbitrio**

El cuadro adjunto detalla las tasas del arbitrio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2026.

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/)	Tasa Mensual por M2 (S/)	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por M2 (S/)	Tasa Mensual por M2 (S/)
			Periodo 2025 (*)	Periodo 2025 (*)		Periodo 2026	Periodo 2026
Casa habitación	H1	En centros poblados consolidados	1.0100	0.0841	1.53%	1.0254	0.0854
	H2	En centros poblados en consolidación	1.2100	0.1008	1.53%	1.2285	0.1023
	H3	En centros poblados no consolidados	1.6300	0.1358	1.53%	1.6549	0.1379
Comercios	C1	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	3.5300	0.2941	1.53%	3.584	0.2986
	C2	Farmacias, boticas y similares	1.9600	0.1633	1.53%	1.9899	0.1658
	C3	Grifos, venta de combustibles y similares	2.2900	0.1908	1.53%	2.325	0.1937
	C4	Lubricentros, venta de lubricantes y similares	1.4600	0.1216	1.53%	1.4823	0.1235
	C5	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	2.7800	0.2316	1.53%	2.8225	0.2352
Servicios	S1	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	0.7300	0.0608	1.53%	0.7411	0.0617
	S2	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	3.9700	0.3308	1.53%	4.0307	0.3358
	S3	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	0.9600	0.0800	1.53%	0.9746	0.0812
	S4	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	0.6500	0.0541	1.53%	0.6599	0.0549
	S5	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	1.0100	0.0841	1.53%	1.0254	0.0854
	S6	Veterinarias y similares	0.9100	0.0758	1.53%	0.9239	0.0769
	S7	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	2.5900	0.2158	1.53%	2.6296	0.2191
	S8	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1.1300	0.0941	1.53%	1.1472	0.0956

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/)	Tasa Mensual por M2 (S/)	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por M2 (S/)	Tasa Mensual por M2 (S/)
			Periodo 2025 (*)	Periodo 2025 (*)		Periodo 2026	Periodo 2026
	S9	Notarias, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	1.4000	0.1166	1.53%	1.4214	0.1184
	S10	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	1.7300	0.1441	1.53%	1.7564	0.1463
	S11	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	1.0600	0.0883	1.53%	1.0762	0.0896
	S12	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	2.4600	0.2050	1.53%	2.4976	0.2081
Industrias y fábricas	I	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles, talleres y similares	10.7700	0.8975	1.53%	10.9347	0.9112
Mercados y centros de abastos	M1	Mega mercado	110.3700	9.1975	1.53%	112.0586	9.3382
	M2	Gran mercado	65.1600	5.4300	1.53%	66.1569	5.513
	M3	Mercado mediano	43.1000	3.5916	1.53%	43.7594	3.6466
	M4	Mercado pequeño	10.7100	0.8925	1.53%	10.8738	0.9061

Tipo de Uso			Tasa Anual (S/)	Tasa Diaria (S/)	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual (S/)	Tasa Diaria (S/)
			Periodo 2025 (*)	Periodo 2025 (*)		Periodo 2026	Periodo 2026
Comercio informal	P	Puestos de venta de jugos, mazamorra, salchipapas, churros, emolientes, periódicos, revistas, golosinas y similares	205.2000	0.5700	1.53%	208.3395	0.5787

### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos.

Servicio	Ingreso Anual 2025* S/	Variación Anual IPC julio 2025	Ingreso Anual 2026 S/
	a	b	c = a*(a*b)
recolección de residuos sólidos	30,174,957.57	1.53%	30,636,634.42

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2026 se sigue manteniendo en 99.18% igual al determinado para el periodo 2025.

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
[ a ]	[ b ]	[ b / a ]
30,888,819.44	30,636,634.42	99.18%

Respecto a lo dispuesto en el Art. 85 del D. Leg. N° 1278 modificado mediante D. Leg. N° 1501, se informa que el servicio público de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad estará garantizada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el marco de las situaciones de emergencia que pudieran decretar oficialmente el gobierno nacional ó las autoridades sectoriales correspondientes. Para lo cual la corporación municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente adoptarán las

medidas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo vigente en materia de salubridad y gestión de residuos sólidos.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, el servicio de recolección de RRSS se ejecuta a través de personal de la entidad y se cuenta con el servicio de transporte de RRSS a través de los contratos adjuntos al presente documento.

### 3.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Mediante memorándum N° 1622-2025/MDLO/GGA/SGLPMA la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente informa que durante el periodo 2026 continuará brindando el servicio de barrido de calles bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio. Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos en pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc., acumulados, arrojados en la vía Pública por el tránsito vehicular, la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de vías públicas
- Actividad 2. Baldeo y limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Recuperación para fortalecimiento de la limpieza en los espacios públicos y avenidas
- Actividad 4. Gestión Administrativa y Supervisión

Esta actividad será desarrollada de forma directa por la Municipalidad y consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive, así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc., acumulados, arrojados en la vía pública.

Esta actividad se lleva a cabo de forma diaria mediante 2 turnos de trabajo: 1er turno de 6:00 am a 12:00 pm, y 2do turno de 13:00 pm a 19:00 pm.

N°	Vías	Tramo de la vía dentro de la jurisdicción del Distrito
1	Carlos Izaguirre	Universitaria - Panamericana Norte
2	Las Palmeras	Izaguirre – Panamericana Norte
3	J.S. Chocano	Izaguirre – Boulevard
4	Venus	Sol de Oro - El Trebo
5	Alfredo Mendiola	Malecón Chillón – Tomas Valle
6	El Trébol	Angélica Gamarra – Venus
7	Universitaria	Tomas Valle – Gerardo Unger
8	Naranjal	Gerardo Unger – Canta Callao
9	Antúnez Mayolo	Universitaria – Carlos Izaguirre
10	Los Próceres	Los Alisos – Panamericana Norte
11	Marañón	Pan Norte – Canta Callao
12	Los Alisos	Pan. Norte – Próceres
13	Huaylas	Marañón – Naranjal
14	Betancourt	Av. "A" - Canta Callao
15	Los Próceres	Holanda - Pan. Norte
16	Cordialidad –	Próceres - Canta Callao
17	Av. 16	Pan Norte – Próceres
18	02 de Octubre	Pan. Norte - Canta Callao
19	Canta Callao	Naranjal – Panamericana Norte.
20	Av. 17 Noviembre	Pan. Norte – Malecón
21	Malecón	Canta Callao - Pan. Norte
22	Angélica Gamarra de León Velarde	Pan. Norte – Universitaria
23	Beta	A. Gamarra - Tomas Valle
24	Alfa	A. Gamarra - Tomas Valle
25	Tomas Valle	Pan. Norte - Universitaria.

N°	Vías	Tramo de la vía dentro de la jurisdicción del Distrito
26	Cerro Pacifico	A. Gamarra – Universitaria
27	Globo Terráqueo	A. Gamarra - Buen Pastor
28	Santa Elvira	Universitaria - 02 Octubre
29	Central	Pan. Norte - Canta Callao
30	Av. "A"	Universitaria - Canta Callao
31	Holanda	Santa Elvira – Central
32	El Zinc	Pan. Norte - Gerardo Unger
33	Los Platinos	Pan. Norte - Gerardo Unger
34	Gerardo Unger	Naranjal – Universitaria
35	San Genaro	Pan. Norte – Gerardo Unger
36	San Bernardo	Pan. Norte - Gerardo Unger

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales ningún predio es considerado inafecto, 90,305 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	63,999	90,305
Exonerados	102	394
<b>Total Afectos</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>
Inafectos	0	0
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Costo Anual del servicio

El costo del servicio de barrido de calles para el 2026 será como se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Costo Anual 2026 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de calles	3,078,847.13	1.53%	3,125,953.49

### Tasa Anual del Arbitrio

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2026 se muestra a continuación:

Servicio	Tasa Anual por ML (S/)	Tasa Mensual por ML (S/)	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por ML (S/)	Tasa Mensual por ML (S/)
	Periodo 2025 (*)	Periodo 2025 (*)		Periodo 2026	Periodo 2026
Barrido de Calles	4.5500	0.3791	1.53%	4.6196	0.3849

### Estimación de Ingresos del servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de ingresos por concepto del servicio de barrido de calles:

Servicio	Ingreso Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Ingreso Anual 2026 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de Calles	3,027,840.96	1.53%	3,074,166.93

La cobertura (ingresos/costo) 2026 para el servicio de barrido de calles es de 98.34%, porcentaje que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2025.

Costo Anual del Servicio [ a ]	Ingreso Anual Proyectado Final [ b ]	% de Cobertura [ b / a ]
3,125,953.49	3,074,166.93	98.34%

En relación a lo establecido en el Art. 35-A de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (aprobado mediante D. Leg. N° 1278 y modificada mediante D. Leg. N° 1501) durante el presente periodo 2021 se viene desarrollando los 2 componentes contemplados en el citado artículo, habiéndose realizado labores propias del barrido de calles así como la limpieza de espacios públicos. Respecto a este último componente se viene realizado la limpieza y baldeo de plazas, óvalos, avenidas y calles del distrito mediante el uso de 01 hidrolavador e insumos de limpieza (detergente, lejía, escobillones, entre otros).

### 3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

Mediante Informe N° 389-2025-MDLO/GGA/SGAVyO la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato informa que durante el periodo 2026 continuará brindando el servicio de Parques y Jardines bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, perfilado, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante sistema de riego tecnificado y camiones cisternas, entre otros, en todos los parques y avenidas del distrito.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1: Mantenimiento de Áreas Verdes
  - 1.a) Trabajos de Jardinería
  - 1.b) Corte de Césped
  - 1.c) Poda de Árboles
  - 1.d) Transporte de Personal, Herramientas e Insumos
  - 1.e) Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza
  - 1.f) Almacén
  - 1.g) Mantenimiento y Reparación de Equipos y Herramientas
- Actividad 2 : Riego de Áreas Verdes
  - 2.a) Riego por Sistema de Red Integrada
  - 2.b) Riego con Camiones Cisterna
- Actividad 3 : Vivero Municipal y Fumigación
- Actividad 4 : Mantenimiento del Ornato de Áreas Verdes
- Actividad 5 : Gestión Administrativa y Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 2 zonas de trabajo: Zona A y Zona B, donde cada una de ellas comprende las siguientes áreas verdes:

#### Cantidad de Áreas Verdes

Zonas	Periodo 2023	Áreas Verdes (m <sup>2</sup> )
Zona A	244	1,854,408.29
Zona B	143	447,622.51
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>2,302,030.80</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

Donde cada zona está compuesta por los siguientes tipos de centros poblados:

Zonas	Composición
Zona A	Urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de vivienda, conjuntos habitacionales y lotizaciones
Zona B	Asentamientos humanos, pueblos jóvenes y centros poblados sin habilitación urbana.

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

La relación de áreas verdes por cada zona se detalla a continuación:

### ÁREAS VERDES - ZONA A

N°	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Area Verde (m2)
1	Parque Alameda de Villa Sol	Asociación Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	Parque Alameda del Naranjal	Asociación Alameda del Naranjal	11,500.00
3	Parque Central Residencial Los Olivos	Asociación Los Olivos	4,922.65
4	Parque Asociación Los Portales (S/N)	Asociación Los Portales del Norte	731.16
5	Parque Los Portales	Asociación Los Portales del Norte	734.66
6	Parque Virgen de las Mercedes	Asociación Peregrinos del Señor	4,622.90
7	Parque Suiza Peruana	Asociación Suiza Peruana	4,007.37
8	Parque El Olivar	Asociación Daniel Alcides Carrión	6,522.44
9	Jardin lateral Pronoei	Asociación Mariscal Gamarra	400.85
10	Parque Virgen de la Soledad	Asociación Vivienda Soledad	4,980.86
11	Parque Taurija	Asociación de Viv. Hijos de Taurija	3,554.69
12	Parque Universitario	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
13	Parque Olivos (concordia)	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,996.87
14	Parque Principe de Asturias	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	2,059.56
15	Parque Siglo XXI	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	3,999.26
16	Parque Estrella 1	Asociación La Estrella	3,183.28
17	Parque Estrella 2	Asociación La Estrella	3,866.56
18	Parque Igualdad	Asociación Reforma Agraria	2,871.93
19	Parque Reforma Agraria	Asociación Reforma Agraria	3,171.85
20	Parque Luz del Norte	Asociación Las Gardenias de Pro	2,591.03
21	Parque Rio Santa	Asociación Rio Santa	2,649.40
22	Parque San Antonio	Asociación Virgen De La Puerta	2,190.07
23	Parque San Valentin	Asociación Virgen De La Puerta	2,288.20
24	Jardin Virgen de la Puerta 1	Asociación Virgen De La Puerta	160.00
25	Parque Virgen de la Puerta 2	Asociación Virgen De La Puerta	570.40
26	Parque Virgen de la Puerta 1 (Ex Parque Triangulo)	Asociación Virgen De La Puerta	2,434.90
27	Parque Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
28	Parque Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	494.63
29	Parque "E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
30	Parque La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
31	Parque Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
32	Pasaje "Q"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	611.89
33	Pasaje "M"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
34	Parque Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
35	Pasaje Hugo Espinoza	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
36	Parque Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
37	Parque San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52
38	Parque San Martin De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.42
39	Parque Nuestra Señora del Carmen (Enace)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
40	Parque Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
41	Parque Los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
42	Parque Nicanor Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
43	Pasaje La Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	690.00
44	Parque Evangelización	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,730.82

			Periodo 2023*
N°	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
45	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.89
46	Alameda Victoria Barsa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	717.66
47	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.66
48	Parque Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,410.09
49	Parque Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,977.34
50	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 01	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	988.50
51	Parque Filosofía	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	172.00
52	Parque Brisas de Cueto	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,351.84
53	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 02	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	547.14
54	Parque Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	541.11
55	Jardín lateral Jaime Bauzate 1	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	126.77
56	Jardín lateral Jaime Bauzate 2	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	160.00
57	Pasaje R. Casma	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	243.01
58	Pasaje Paladar	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	215.26
59	Jardín lateral Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	200.00
60	Parque Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	1,900.97
61	Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,798.88
62	Parque La Amistad N° 3	Coop. Vivienda Libertad	704.13
63	Parque La Amistad N° 2	Coop. Vivienda Libertad	933.28
64	Parque La Amistad N° 1 Central	Coop. Vivienda Libertad	2,908.71
65	Parque Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
66	Parque Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
67	Parque Los Olivos	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	1,260.93
68	Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	7,505.99
69	Parque Jazmines	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	8,239.06
70	Parque Gemelos	Urb. Mercurio - 2a Etapa	9,937.80
71	Parque Mercurio	Urb. Mercurio - 2a Etapa	3,130.31
72	Parque Tulipanes	Urb. Mercurio - 2a Etapa	10,701.74
73	Parque Indoamericano	Urb. Mercurio - 3ra Etapa	3,561.56
74	Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
75	Parque Señor de los Milagros	Urb. Angélica Gamarra - 2da	1,309.52
76	Parque San Martín	Urb. Angélica Gamarra - 2da	8,214.75
77	Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,171.52
78	Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	7,059.27
79	Parque Niño Jesús de Praga	Urb. Gamarra	3,225.33
80	Parque El Progreso N° 02	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
81	Parque Olivos	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,804.24
82	Parque Azucenas	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,171.40
83	Parque Principal N° 1	Urb. Covida - 1ra Etapa	15,086.19
84	Jardín Triangular Principal N°1 de Covida	Urb. Covida - 1ra Etapa	70.00
85	Parque General San Martín	Urb. Covida - 2da Etapa	8,540.75
86	Parque El Niño	Urb. Covida - 2da Etapa	6,830.21
87	Parque El Olivar 1	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,521.83
88	Parque El Olivar 2	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,040.76
89	Parque Chavín	Urb. El Trébol	2,879.41
90	Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	3,019.31

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
91	Parque Macchu Picchu	Urb. El Trébol	3,196.75
92	Jardin Triangular San Judas Tadeo	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	139.99
93	Parque Internacional	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,059.98
94	Parque San Martin de Porres	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,645.14
95	Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	6,511.32
96	Parque Nº 7	Urb. El Trébol - 2da Etapa	8,135.23
97	Parque Bancarios	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,074.91
98	Parque Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	3,308.90
99	Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	4,005.91
100	Parque Leon Velarde	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,051.35
101	Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,057.38
102	Parque Confraternidad (Moscu)	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,148.90
103	Parque Beta	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	5,442.76
104	Jardin Triangular Virgen de la Puerta 2	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	160.00
105	Parque Sol de Los Incas	Urb. Huaytapallana	2,017.28
106	Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,918.07
107	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
108	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
109	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
110	Pasaje Nº 61	Urb. La Floresta de Pro	479.05
111	Parque Jose Carlos Mariátegui	Urb. Las Palmeras	8,746.92
112	Parque El Sol	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,667.32
113	Parque Principal Palmeras (Apupal)	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,447.64
114	Parque Raymondi	Urb. Palmeras	5,132.63
115	Parque Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
116	Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13
117	Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
118	Parque Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,766.13
119	Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
120	Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	4,133.87
121	Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
122	Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
123	Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.28
124	Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.60
125	Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,558.45
126	Parque Residencial Micaela (León Dormido)	Urb. Micaela Bastidas	2,768.88
127	Parque Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.79
128	Parque Triangulo Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	1,070.56
129	Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
130	Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.33
131	Parque Paraiso	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
132	Parque Huaca de Alisos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
133	Parque Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
134	Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	4,986.65
135	Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
136	Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,556.53

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
137	Parque Virgen del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
138	Parque Niño Jesús	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
139	Parque Ramón Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
140	Parque Lima	Urb. Panamericana Norte	23,046.16
141	Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,624.54
142	Parque Triangulo Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
143	Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00
144	Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
145	Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
146	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	9,169.97
147	Parque Perú -Japón	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	12,247.67
148	Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal - 1ra Etapa	11,345.50
149	Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	26,389.14
150	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,363.42
151	Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,026.56
152	Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	6,338.03
153	Parque Naranjal N° 1	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	12,570.00
154	Parque Naranjal N° 2	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	14,700.00
155	Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal - 2da etapa	4,105.35
156	Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques de Villa Sol	6,776.85
157	Parque Pinares	Urb. Pinares	3,550.21
158	Parque Virgen de Chapi	Urb. Pinares	7,260.25
159	Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,626.33
160	Parque Previ	Urb. Previ	12,987.21
161	Parque Sencico (Ex Parque Bauzate y Meza)	Urb. Previ	850.00
162	Parque Tulipanes	Urb. Previ	1,430.77
163	Parque Alameda	Urb. Previ	5,109.11
164	Parque M.J. Alejos	Urb. Previ	466.50
165	Parque Primavera	Urb. Primavera	4,504.60
166	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
167	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
168	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
169	Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,358.98
170	Parque Capullito	Urb. Pro	2,886.23
171	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
172	Campo Deportivo Urb. Pro	Urb. Pro	26,230.25
173	Parque Plaza Cívica	Urb. Pro	15,190.60
174	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,056.17
175	Parque Belén	Urb. Pro	2,497.29
176	Parque Virgen de Fátima	Urb. Pro	5,377.62
177	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,597.37
178	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79
179	Parque La Inmaculada Concepción	Urb. Pro	2,493.28
180	Pasaje Firmeza	Urb. Pro	1,514.57
181	Pasaje Fineza	Urb. Pro	230.00
182	Pasaje 46 (personalidad)	Urb. Pro	339.68

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
183	Pasaje Jr. Honradez (la caballerosidad)	Urb. Pro	339.72
184	Parque Nº 2	Urb. Pro- Lima	9,942.89
185	Parque Nº 3	Urb. Pro- Lima	10,368.43
186	Parque Nº 4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
187	Parque Nº 5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
188	Parque Nº 6	Urb. Pro- Lima	4,526.20
189	Parque UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
190	Parque Nº 1 Pro Lima	Urb. Pro- Lima	2,553.47
191	Parque Virgen de la Puerta II	Urb. Puertas de Pro	16,208.21
192	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,254.48
193	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
194	Parque Triángulo San Diego	Urb. San Diego	2,406.93
195	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.52
196	Parque Nº 1	Urb. San Elías	7,519.80
197	Parque Nº 2	Urb. San Elías	8,931.47
198	Parque Dinamarca	Urb. San Elías	1,562.31
199	Parque Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
200	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
201	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.15
202	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.29
203	Parque Santa Elisa 2000	Urb. Santa Elisa	14,267.50
204	Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	10,999.25
205	Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
206	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
207	Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,521.57
208	Parque Miraflores	Urb. Santa Elisa	4,550.00
209	Parque Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.24
210	Parque Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.18
211	Parque Nº3 El Buen Pastor	Urb. Sol de Oro	890.00
212	Parque Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,868.77
213	Parque Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,993.29
214	Parque Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Ángeles	4,824.91
215	Parque Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.82
216	Parque Nº 5	Urb. Villa Norte	5,017.28
217	Parque Nº 1	Urb. Villa Norte	20,024.95
218	Parque Claveles	Urb. Villa Norte	2,066.25
219	Parque Chira	Urb. Villa Norte	5,032.09
220	Parque Constitución	Urb. Villa Norte	8,701.93
221	Parque La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.99
222	Parque Francisco Comejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
223	Parque Héroe del Cenepa	Urb. Villa Sol	7,316.75
224	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
225	Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,691.57
226	Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.75
227	Parque Nº 4	Urb. Villa Sol	10,865.29
228	Berma Av. Alisos	-	29,250.09



			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
229	Berma Av. Antúnez de Mayolo	-	13,525.63
230	Berma Av. Globo Terraqueo	-	3,040.63
231	Berma Av. Naranjal	-	8,490.85
232	Berma Av. Palmeras	-	36,586.46
233	Berma Av. Alfredo Mendiola	-	300,897.21
234	Berma Av. Universitaria	-	162,608.24
235	Berma Av. Próceres de Huandoy	-	42,425.48
236	Berma Av. Santa Elvira	-	15,469.58
237	Berma Av. Tomas Valle	-	32,436.13
238	Berma Av. Betancourt	-	8,223.35
239	Berma Av. Zinc	-	9,540.38
240	Berma Av. Gerardo Unger	-	21,080.30
241	Berma Av. Central	-	21,989.83
242	Berma Av. Marañon	-	22,508.55
243	Berma Av. Malecón Chillón	-	27,302.37
244	Berma Calle Galileo	Urb. Sol de Oro	600.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,854,408.29</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

#### AREAS VERDES - ZONA B

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
1	Parque 20 de Abril	A.H Enrique Milla Ochoa	3,979.44
2	Parque Suspiros	A.H Enrique Milla Ochoa	3,274.25
3	Parque N° 8	A.H Enrique Milla Ochoa	2,282.80
4	Parque Comité N° 7 (Ex Parque AA.HH. Enrique Milla Ochoa)	A.H Enrique Milla Ochoa	3,295.05
5	Parque Santa Rosa	A.H Enrique Milla Ochoa	3,011.96
6	Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (Complejo deportivo)	A.H Enrique Milla Ochoa	4,243.71
7	Parque Emilio Ochoa	A.H Enrique Milla Ochoa	4,184.64
8	Parque Enrique Milla Ochoa N° 01	A.H Enrique Milla Ochoa	3,875.13
9	Parque San Pablo II N°10 (Ex Parque Juan Pablo )	A.H Juan Pablo II	2,184.59
10	Campo Deportivo Juan Pablo II	A.H Juan Pablo II	17,186.27
11	Parque El Mirador	A.H Juan Pablo II Peregrino	383.81
12	Parque N° 2	A.H. Armando Villanueva	572.84
13	Parque N° 6	A.H. Armando Villanueva	840.48
14	Parque N° 8	A.H. Armando Villanueva	1,043.55
15	Parque Santa Rosa	A.H. Armando Villanueva	846.14
16	Parque Enrique Milla Ochoa N° 3	A.H. Armando Villanueva	510.00
17	Parque N° 9	A.H. Armando Villanueva	520.00
18	Parque Hacienda (Los Novios)	A.H Hacienda de Pro	5,046.50
19	Parque José Santos Chocano	A.H. Chillón	146.38
20	Parque Joaquina Jiménez	A.H. Chillón	255.20
21	Parque Abraham Valdelomar	A.H. Chillón	281.59
22	Parque Felipe Castillo	A.H. Chillón	278.64

N°	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Area Verde (m2)
23	Parque Virgen del Carmen	A.H. Chillón	301.91
24	Parque Japón	A.H. Chillón	299.52
25	Parque Comité Cívico	A.H. Chillón	3,708.45
26	Parque 19 de Agosto	A.H. Chillón	345.87
27	Parque Ricardo Palma	A.H. Chillón	525.04
28	Parque Las Cucardas	A.H. Chillón	336.72
29	Parque Las Dorkas	A.H. Chillón	308.53
30	Parque Chillón N° 1	A.H. Chillón	575.03
31	Parque Ecológico	A.H. Chillón	774.01
32	Parque Vecinos Unidos	A.H. Chillón	772.20
33	Parque Virgen de las Mercedes	A.H. Chillón	555.85
34	Parque Triangulo Perú Kawachi	A.H. Chillón	368.42
35	Campo Deportivo Chillón	A.H. Chillón	460.24
36	Alameda 3 de Mayo	A.H. Chillón	450.28
37	Parque Niño Jesús	A.H. Chillón	33.87
38	Parque Flora Tristán	A.H. Chillón	320.50
39	Parque Virgen de la Puerta I	A.H. Chillón	296.70
40	Parque La Amistad (Ex Parque Chillón N° 02)	A.H. Chillón	315.71
41	Parque Virgen de las Nieves	A.H. Chillón	158.32
42	Parque Bartolomé Herrera	A.H. Chillón	146.82
43	Parque Isabel Castillo	A.H. Chillón	238.21
44	Parque Chillón N° 03	A.H. Chillón	210.25
45	Parque Vida y Salud	A.H. Chillón	168.70
46	Parque Ciro Alegría	A.H. Chillón	244.80
47	Parque 3 de Enero	A.H. Chillón	157.20
48	Parque Chillón N° 04 (S/N)	A.H. Chillón	323.68
49	Parque 17 (Ex Parque Chillón N° 1 Sector IV)	A.H. Chillón	575.03
50	Parque Santa Rosa	A.H. Los Olivos de Pro	10,788.26
51	Parque Plaza Cívica Los Olivos de Pro	A.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
52	Parque AA.HH. Los Olivos de Pro N° 01	A.H. Los Olivos de Pro	723.21
53	Parque El Algodonal	A.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
54	Parque Los Olivos de Pro N° 7 (Ex Parque Los Olivos de Pro)	A.H. Los Olivos de Pro	2,037.62
55	Parque Virgen del Carmen	A.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
56	Parque Inmaculada Concepción	A.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
57	Parque Sr. de los Milagros	A.H. Los Olivos de Pro	7,005.54
58	Parque San Martín ( Ex AA.HH. Los Olivos de Pro N° 02)	A.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
59	Parque 22 de Enero	A.H. Los Olivos de Pro	266.89
60	Parque Beta	A.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
61	Parque Alfa	A.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
62	Parque Los Norteños (Ex Parque Los Norteños N° 02)	A.H. Los Norteños	4,301.02
63	Campo Deportivo	A.H Laura Caller Ibérico	7,101.49
64	Parque N° 2	A.H Laura Caller Ibérico	1,688.67
65	Parque N° 4	A.H Laura Caller Ibérico	3,630.00
66	Parque N° 5	A.H Laura Caller Ibérico	1,947.92
67	Parque Central	A.H Laura Caller Ibérico	11,157.42

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
68	Parque N° 9	A.H Laura Caller Ibérico	2,580.14
69	Parque N° 1 (Huaylas)	A.H Laura Caller Ibérico	3,838.26
70	Parque Complejo Deportivo IPD	A.H Laura Caller Ibérico	6,406.80
71	Parque N° 1	A.H Laura Caller Ibérico	1,500.00
72	Parque Santa Rosa 1	A.H. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto integral)	743.08
73	Parque Santa Rosa 2	A.H. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	488.42
74	Parque Los Olivos (Antes Los Alisos)	A.H. 13 de Mayo	851.18
75	Parque A.H. 19 de Mayo N° 02	A.H. 19 de Mayo	1,979.69
76	Parque A.H. 19 de Mayo N° 01	A.H. 19 de Mayo	2,134.99
77	Parque 25 De Diciembre	A.H. 28 De julio	667.30
78	Parque N° 10	A.H. 28 De Julio	770.47
79	Parque Apostol Santiago	A.H. 28 De Julio	638.99
80	Parque 1° de Mayo	A.H. 28 De Julio	1,081.00
81	Parque S/N	A.H. 28 De Julio	1,800.00
82	Parque S/N (28 de Julio)	A.H. 28 De Julio	747.10
83	Parque S/N José Carlos Mariátegui	A.H. 28 De Julio	790.00
84	Parque S/N Psje.Medellín	A.H. 28 De Julio	11,481.00
85	Parque S/N San Alberto	A.H. 28 De Julio	650.00
86	Parque La Esperanza	A.H. 6to Grupo	1,500.00
87	Campo Deportivo Julio Jaranillo	A.H. Cerro El Pacifico	5,618.65
88	Parque 31 de Julio	A.H. Cerro El Pacifico	645.52
89	Parque Miguel Grau	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
90	Parque Nuevo Milenio	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,012.38
91	Parque Daniel Alcides Carrión	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
92	Parque Cruz de Motupe	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
93	Parque A.H. El Amauta (Ex Parque A.H. Virgen de Fatima N° 02)	A.H. Virgen de Fátima	814.98
94	Parque Centro Cívico	A.H. El Olivar	3,626.44
95	Parque A.H. Virgen de Fátima N° 01	A.H. El Amauta	869.77
96	Parque El Olivar (Ex Parque A.H. El Amauta)	A.H. El Olivar	634.23
97	Parque Justicia	A.H. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
98	Parque Jazmines	A.H. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
99	Parque La Paz 1	A.H. Mártir Del Sutep	1,699.34
100	Parque La Paz 2	A.H. Mártir Del Sutep	4,128.59
101	Jardín lateral Cynthia Lezama	A.H. Mártir Del Sutep	570.41
102	Parque Santa Rosa	A.H. Mercurio Alto	424.50
103	Jardín lateral Mercurio Alto 1	A.H. Mercurio Alto	100.20
104	Jardín lateral Mercurio Alto 2	A.H. Mercurio Alto	250.00
105	Parque A.H. Mercurio (S/N)	A.H. Mercurio Alto	2,080.00
106	Parque Paracas	A.H. Moradores del Pasaje Venus	2,359.94
107	Parque Santa Rosa	A.H. Patria Nueva	4,487.54
108	Parque San Alberto	A.H. San Alberto	1,253.99
109	Parque Inmaculada Concepción	A.H. San Alberto	899.63
110	Parque N° 1	A.H. San Alberto	1,028.42
111	Parque Virgen de Las Nieves	A.H. San Alberto	1,040.99
112	Parque Villa Libertad (Ex Parque San Alberto)	A.H. San Alberto	1,039.52

			Periodo 2023*
N°	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
113	Parque de la Bandera	A.H. San Martin De Porres	5,828.91
114	Parque N° 19	A.H. San Martin De Porres	2,627.85
115	Parque San Martin	A.H. San Martin De Porres	3,051.54
116	Complejo Deportivo AA.HH San Martin de Porres	A.H. San Martin De Porres	5,926.88
117	Parque Samuel Poma	A.H. San Martin De Porres	2,399.26
118	Parque N° 22	A.H. San Martin De Porres	2,636.04
119	Parque N° 18	A.H. San Martin De Porres	2,147.49
120	Parque Amistad	A.H. Villa Mercedes	629.36
121	Parque Virgen De Las Mercedes	A.H. Virgen de las Mercedes	941.84
122	Jardín circular Iguain	A.H. Virgen de las Mercedes	65.00
123	Parque Santa Cruz	A.H. Virgen de las Mercedes	746.11
124	Parque 12 de Agosto	A.H. 12 De Agosto	1,493.62
125	Parque Nueva Amistad	A.H. Nueva Amistad	1,131.02
126	Parque 5 de Agosto	A.H. 5 de Agosto	1,196.57
127	Berma Av. 16 (Av. Zaragoza)		5,591.43
128	Berma Av. 2 de Octubre		24,938.11
129	Berma Av. A		8,178.47
130	Berma Av. B		3,199.29
131	Berma Av. C		4,811.30
132	Berma Av. Alfa		2,126.05
133	Berma Av. Beta		3,441.47
134	Berma Av. Cordialidad		4,000.59
135	Berma Calle 17		788.54
136	Berma Av. Carlos Izaguirre		29,479.21
137	Berma Av. Canta Callao		6,323.92
138	Berma Av. Angélica Gamarra		30,268.16
139	Berma Av. Holanda		2,086.46
140	Berma Av. Horacio Zevallos		1,166.80
141	Berma Av. Huaylas		4,675.53
142	Berma Av. San Genaro		6,217.14
143	Berma Av. El Trebol		1,936.06
<b>TOTAL</b>			<b>447,622.51</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales 3,907 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 84,137 están en calidad de afectos y 2,655 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	59,274	84,137
Exonerados	2,227	2,655
<b>Total Afectos</b>	<b>61,501</b>	<b>86,792</b>
Inafectos	2,600	3,907
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

**Costo Anual del servicio**

El costo anual 2026 del servicio de parques y jardines será como se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Costo Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Costo Anual 2026 S/
	A	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	10,544,568.36	1.53%	10,705,900.26

**Tasas Anuales del Arbitrio**

Las tasas del arbitrio de parques y jardines 2026 se han determinado tomando como base las tasas del periodo 2025

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio
		Periodo 2025 (*)	Periodo 2025 (*)		Periodo 2026	Periodo 2026
Zona A	Frente a áreas verdes	277.3300	23.1108	1.53%	281.5731	23.4644
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	166.4000	13.8666	1.53%	168.9459	14.0788
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	110.9300	9.2441	1.53%	112.6272	9.3856
Zona B	Frente a áreas verdes	180.2800	15.0233	1.53%	183.0382	15.2531
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	108.1600	9.0133	1.53%	109.8148	9.1512
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	72.1000	6.0083	1.53%	73.2031	6.1002

**Estimación de Ingresos del servicio**

Los ingresos estimados 2026 para el servicio de Parques y Jardines se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Ingreso Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Ingreso Anual 2026 S/
	A	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	10,211,518.39	1.53%	10,367,754.62

La cobertura de ingreso / costo para el servicio de parques y jardines del periodo 2026 es de 96.84%, valor que es igual al del determinado para el periodo 2025

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
[ a ]	[ b ]	[ b / a ]
10,705,900.26	10,367,754.62	96.84%

La Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato informa que para el desarrollo de las actividades de recojo de maleza producto de la poda de las áreas verdes del distrito se encuentra vigente el contrato de transporte de Residuos de Maleza de las Áreas Verdes del Distrito de Los Olivos como data en la documentación adjunta al presente. A la fecha se encuentra vigente la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la cual en su Artículo 1 dispone la prohibición a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines q u e prestan los obreros municipales.

**3.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2026**

Mediante Memorándum N° 2631-2025-MDLO/GSC/SGS la Subgerencia de Serenazgo informa que durante el periodo 2026 continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que

aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Los Olivos.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje con Camionetas
- Actividad 2. Patrullaje con Motocicletas
- Actividad 3. Patrullaje con Brigada Canina
- Actividad 4. Patrullaje a Pie
- Actividad 5. Vigilancia a través de Casetas y Puestos de Auxilio Rápido (PAR)
- Actividad 6. Central Integrada de Operaciones de Emergencia (Videovigilancia)
- Actividad 7. Gestión Administrativa y de Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 03 zonas de trabajo: Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte, donde cada uno de ellos comprende los siguientes centros poblados:

#### ZONA SUR

N°	Centros Poblados
1	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA
2	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA
3	AA.HH. LOS JAZMINES DEL NARANJAL
4	AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL
5	CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI
6	URB. PREVI NARANJAL
7	AA.HH. GRUPO 6°
8	URB. AMAUTA
9	AA.HH. 13 DE MAYO
10	URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
11	AA.HH. ASOC. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN
12	COOP. MARISCAL GAMARRA
13	AA.HH. 12 DE AGOSTO
14	ASOC. VIRGEN DEL SOL
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	URB. PANAMERICANA NORTE
17	URB. LAS PALMERAS I ETAPA
18	URB. LAS PALMERAS II ETAPA
19	URB. LAS PALMERAS III ETAPA
20	URB. LAS PALMERAS IV ETAPA
21	URB. COVIDA III ETAPA
22	URB. ANGÉLICA GAMARRA DE LEÓN V. I ETAPA
23	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
24	COOP. CAJABAMBA
25	ASOC. SAN JUÁN DE DIOS
26	URB. ANGÉLICA GAMARRA II ETAPA
27	URB. LAS PALMAS REALES I ETAPA
28	URB. LOS PINARES
29	URB. COVIDA I ETAPA
30	URB. MERCURIO I ETAPA
31	URB. MERCURIO II ETAPA

N°	Centros Poblados
32	URB. MERCURIO III ETAPA
33	COOP. MAGDALENA
34	URB. VILLA LOS ANGELES
35	URB. COVIDA I ETAPA
36	URB. COVIDA II ETAPA
37	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
38	AA.HH. ALTO MERCURIO
39	COOP. GOOD YEAR
40	COOP. EL OLIVAR
41	AA.HH. MORADORES DEL PSJE VENUS
42	AA.HH. FORTIN CAYCHO
43	COOP. LA LIBERTAD
44	URB. SOL DE ORO
45	URB. EL TREBOL I ETAPA
46	URB. EL TREBOL II ETAPA
47	URB. EL TREBOL III ETAPA
48	URB. EL TREBOL IV ETAPA
49	URB. TAURIJA
50	URB. LOS NOGALES
51	AA.HH. LOS ANGELES
52	AA.HH. LAS VEGAS
53	AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
54	AA.HH. MARGINAL LAS MERCEDES
55	AA.HH. SARITA COLONIA
56	AA.HH. JUAN PABLO PEREGRINO
57	ASOC. IGUAIN
58	AA.HH. SANTA CRUZ
59	AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE
60	AA.HH. CERRO PACÍFICO
61	AA.HH. 28 DE JULIO
62	AA.HH. 6 DE NOVIEMBRE
63	AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP
64	AA.HH. VILLA MERCEDES
65	AA.HH. 5 ESTRELLAS
66	COOP. PUEBLO LIBRE
67	URB. SANTA ROSA DE LIMA
68	ASOC. GARAGAY BAJO
69	PARCELA REF EL CAMAL
70	AA.HH. SAN ALBERTO
71	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION
72	ASOC. PRIMAVERA
73	AA.HH. 5 DE AGOSTO
74	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
75	URB. VIRGEN DE LA PUERTA
76	COOP. DE VIV. NUESTRA SRA. DE GUADALUPE

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

## ZONA CENTRO

N°	Centros Poblados
1	AA. HH. 19 DE MAYO
2	AA. HH. PATRIA NUEVA
3	AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
4	AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA
5	AA.HH. LAURA CALLER
6	AA.HH. LOS OLIVOS
7	AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES
8	AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES
9	ASOC. ALAMEDA DE VILLASOL
10	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
11	ASOC. CENTRO UNIÓN LACABAMBA
12	ASOC. LA ESPERANZA
13	ASOC. LAS AMERICAS
14	ASOC. LOS NARANJOS
15	ASOC. LOS OLIVOS
16	ASOC. LOS TULIPANES
17	ASOC. PORTALES DEL NORTE
18	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA
19	ASOC. SUIZA PERUANA
20	COOPERATIVA SANTA ELISA 1RA. ETAPA
21	COOPERATIVA SANTA ELISA 2DA. ETAPA
22	COOPERATIVA SANTA ELISA 3RA. ETAPA
23	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 3RA. ETAPA
24	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 1ER SECTOR
25	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 2DO SECTOR
26	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 2DA. ETAPA
27	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL NARANJAL
28	PROG. DE VIV. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
29	URB. LOS NARANJOS I
30	URB. LOS NARANJOS II
31	URB. PARQUE NARANJAL I ETAPA
32	URB. PARQUES DE VILLA SOL
33	URB. PARQUES DE VILLA SOL
34	URB. PEREGRINOS DEL SEÑOR
35	URB. VILLA DEL NORTE
36	URB. VILLA DEL NORTE
37	URB. VILLA SOL I ETAPA
38	URB. VILLA SOL II ETAPA
39	URB. VILLA SOL III ETAPA
40	URB. VILLA SOL IV ETAPA
41	URB. VILLA UNIVERSITARIA

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

## ZONA NORTE

N°	Centros Poblados
1	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO
2	AA.HH. MUNICIPAL CHILLON
3	ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA
4	ASOC. EL OLIVAR
5	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO
6	ASOC. PROCOA
7	ASOC. REFORMA AGRARIA
8	ASOC. RÍO SANTA
9	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MOLITALIA
10	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD ( AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO)
11	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA)
12	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. JUAN PABLO II)
13	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH.LOS NORTEÑOS)
14	URB. ASOC. DE VIVIENDA URBANIZADORA SAN ROQUE
15	URB. EL OLIVAR DEL NORTE
16	URB. LA FLORESTA DE PRO
17	URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA
18	URB. PRO 4TO SECTOR I ETAPA
19	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA
20	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA
21	URB. PRO 5TO SECTOR III ETAPA
22	URB. PRO LIMA I ETAPA
23	URB. PRO LIMA II ETAPA
24	URB. PRO LIMA III ETAPA
25	URB. PRO LIMA IV ETAPA
26	URB. PUERTA DE PRO
27	URB. SAN DIEGO
28	URB. SAN ELIAS
29	URB. SANTA ANA
30	URB. SANTA MARIA

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

**Cantidad de Propietarios y Predios**

El servicio beneficiará a un total de 64,101 contribuyentes que corresponden a un total de 90,699 predios a nivel distrital. De los cuales 6 predios están inafectos por tratarse de predios de la PNP y las Fuerzas Armadas, 90,299 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	63,997	90,299
Exonerados	102	394
<b>Total Afectos</b>	<b>64,099</b>	<b>90,693</b>
Inafectos	2	6
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

**Costo Anual del servicio**

El costo anual del servicio de serenazgo para el periodo 2026 será de S/ 10,739,019.74.

Servicio	Costo Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Costo Anual 2026 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	10,577,188.75	1.53%	10,739,019.74

**Tasas Anuales del Arbitrio**

Las tasas para el año 2026 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la variación de las tasas del periodo 2025.

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio
		2025 (*)	2025 (*)		2026	2026
ZONA SUR	Casa habitación	84.0600	7.0050	1.53%	85.3461	7.1121
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	165.9800	13.8316	1.53%	168.5194	14.0432
	Farmacias, boticas y similares	279.2800	23.2733	1.53%	283.5529	23.6294
	Grifos, venta de combustibles y similares	106.7600	8.8966	1.53%	108.3934	9.0327
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	104.8100	8.7341	1.53%	106.4135	8.8677
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	100.8400	8.4033	1.53%	102.3828	8.5319
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	256.5900	21.3825	1.53%	260.5158	21.7096
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	395.8100	32.9841	1.53%	401.8658	33.4888
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	102.3400	8.5283	1.53%	103.9058	8.6588
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	728.4400	60.7033	1.53%	739.5851	61.6320
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	103.3500	8.6125	1.53%	104.9312	8.7442
	Veterinarias y similares	104.8100	8.7341	1.53%	106.4135	8.8677
Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	101.6400	8.4700	1.53%	103.195	8.5995	



Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio
		2025 (*)	2025 (*)		2026	2026
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1458.7200	121.5600	1.53%	1481.0384	123.4198
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	101.0100	8.4175	1.53%	102.5554	8.5462
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	102.4800	8.5400	1.53%	104.0479	8.6706
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	102.0600	8.5050	1.53%	103.6215	8.6351
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1296.9900	108.0825	1.53%	1316.8339	109.7361
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1150.8400	95.9033	1.53%	1168.4478	97.3706
	Mercado	672.0400	56.0033	1.53%	682.3222	56.8601
	Terrenos sin construir	21.9800	1.8316	1.53%	22.3162	1.8596
ZONA CENTRO	Casa habitación	79.9400	6.6616	1.53%	81.163	6.7635
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	131.9600	10.9966	1.53%	133.9789	11.1649
	Farmacias, boticas y similares	238.5400	19.8783	1.53%	242.1896	20.1824
	Grifos, venta de combustibles y similares	92.4900	7.7075	1.53%	93.905	7.8254
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	89.8400	7.4866	1.53%	91.2145	7.6012
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	90.5800	7.5483	1.53%	91.9658	7.6638
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	201.6500	16.8041	1.53%	204.7352	17.0612
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	305.8200	25.4850	1.53%	310.499	25.8749
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	90.0300	7.5025	1.53%	91.4074	7.6172

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio
		2025 (*)	2025 (*)		2026	2026
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	627.5200	52.2933	1.53%	637.121	53.0934
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	90.3700	7.5308	1.53%	91.7526	7.6460
	Veterinarias y similares	91.7200	7.6433	1.53%	93.1233	7.7602
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	90.8500	7.5708	1.53%	92.24	7.6866
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1379.4900	114.9575	1.53%	1400.5961	116.7163
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	91.2400	7.6033	1.53%	92.6359	7.7196
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	89.6600	7.4716	1.53%	91.0317	7.5859
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	90.0500	7.5041	1.53%	91.4277	7.6189
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1132.6900	94.3908	1.53%	1150.0201	95.8350
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1127.6900	93.9741	1.53%	1144.9436	95.4119
	Mercado	651.5900	54.2991	1.53%	661.5593	55.1299
	Terrenos sin construir	23.5800	1.9650	1.53%	23.9407	1.9950
	ZONA NORTE	Casa habitación	75.0900	6.2575	1.53%	76.2388
Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares		132.0200	11.0016	1.53%	134.0399	11.1699
Farmacias, boticas y similares		233.7700	19.4808	1.53%	237.3466	19.7788
Grifos, venta de combustibles y similares		104.8100	8.7341	1.53%	106.4135	8.8677
Lubricentos, venta de lubricantes y similares		104.8100	8.7341	1.53%	106.4135	8.8677
Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos		104.6800	8.7233	1.53%	106.2816	8.8568

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Variación Anual IPC Julio 2025	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio 2026
		2025 (*)	2025 (*)		2026	
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	201.8800	16.8233	1.53%	204.9687	17.0807
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	291.1900	24.2658	1.53%	295.6452	24.6371
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	104.0700	8.6725	1.53%	105.6622	8.8051
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	615.8800	51.3233	1.53%	625.3029	52.1085
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	104.2200	8.6850	1.53%	105.8145	8.8178
	Veterinarias y similares	104.8100	8.7341	1.53%	106.4135	8.8677
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	105.2300	8.7691	1.53%	106.84	8.9033
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1403.1300	116.9275	1.53%	1424.5978	118.7164
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	104.3900	8.6991	1.53%	105.9871	8.8322
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	103.3800	8.6150	1.53%	104.9617	8.7468
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	103.1500	8.5958	1.53%	104.7281	8.7273
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1170.6100	97.5508	1.53%	1188.5203	99.0433
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1025.8300	85.4858	1.53%	1041.5251	86.7937
	Mercado	711.0200	59.2516	1.53%	721.8986	60.1582
	Terrenos sin construir	35.1200	2.9266	1.53%	35.6573	2.9714

**Estimación de Ingresos del servicio**

Los ingresos por concepto del servicio de serenazgo ascienden a S/ 10,698,846.53

Servicio	Ingreso Anual 2025* S/	Variación Anual IPC Julio 2025	Ingreso Anual 2026 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	10,537,620.93	1.53%	10,698,846.53

**Cobertura de Ingresos vs Costos**

La cobertura de ingresos / costos es de 99.63%, valor que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2026.

Servicio	Ingreso Anual 2026 S/	Costo Anual 2026	Cobertura
	a	b	c = a/b
Serenazgo	10,698,846.53	10,739,019.74	99.63%

**4. COSTOS EJECUTADOS 2025**

Mediante Memorandum N° 2354-2025-MDLO/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la Ejecución Anual de Gastos 2025 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo y esta información se sustentaría a través de las órdenes de compra, ordenes de servicio y contratos.

SERVICIOS	COSTO ANUAL APROBADO 2025	GASTOS EJECUTADOS		GASTOS PROYECTADOS		TOTAL GASTO ANUAL 2025	
		ENE - AGO 2025		SET - DIC 2025			
		Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%
	[a]	[b]	[b/a]	[c]	[c/a]	[d = b+c]	[d/a]
Recolección de Residuos Sólidos	30,423,342.30	19,740,243.22	64.89%	11,870,226.83	39.02%	31,610,470.05	103.90%
Barrido de Calles	3,078,847.13	1,997,715.78	64.89%	1,133,425.94	36.81%	3,131,141.72	101.70%
Parques y Jardines	10,544,568.36	10,054,545.64	95.35%	4,416,784.57	41.89%	14,471,330.21	137.24%
Serenazgo	10,577,188.75	8,325,922.23	78.72%	4,849,642.97	45.85%	13,175,565.20	124.57%
<b>Total</b>	<b>54,623,946.54</b>	<b>40,118,426.87</b>	<b>73.44%</b>	<b>22,270,080.31</b>	<b>40.77%</b>	<b>62,388,507.18</b>	<b>114.21%</b>

Del cuadro anterior, se desprende que la ejecución correspondiente al periodo de enero a agosto 2025 por los cuatro servicios asciende a un monto de S/ 40,118,426.87, el cual representa un nivel de ejecución de un 73.44% respecto al costo anual aprobado para el periodo 2025, según la Ordenanza N° 601-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 604-CDLO, programado en S/ 54,623,946.54. Respecto al gasto proyectado para los cuatro servicios correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2025, se ha determinado un monto que asciende a S/22,270,080.31, que representa un nivel de ejecución de 40.77% respecto de los gastos programados, según Ordenanza N° 601-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 604-CDLO. Por último, se evidencia que el total de gastos ejecutados por cada servicio en el ejercicio 2025 representa más del 100% respecto al costo anual aprobado para el periodo 2025, según la Ordenanza N° 601-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 604-CDLO.